

Yo, COROMOTO ANASTACIA RODRIGUEZ DE BERMUDEZ. venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.257.608, con domicilio en la calle 3 casa s/n de la urb san josé, Municipio Araure del Estado Portuguesa, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en las leyes que rigen la materia, declaro bajo FE DE JURAMENTO: Que no soy propietaria de vivienda en Araure Estado Portuguesa, ni en ningún otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela, razón por la cual hago esta declaración con la finalidad de adquirir vivienda, obligándome una vez otorgada la vivienda que estoy solicitando, a habitarla, la cual servirá de asiento para mí y mi grupo familiar. Declaración que hago en conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, Articulo 55, título VI, Capitulo I y Articulo 68, Titulo VI, Capitulo II. De igual manera, declaro conocer y aceptar otros las siguientes condiciones crediticias: La vivienda construida no podrá ser arrendada, vendida o enajenada hasta tanto el préstamo otorgado no sea cancelado en su totalidad ante el ente ejecutor. Así lo digo, otorgo y firmo en el día, mes y año de su presentación.

With Sales

Araure, 21 de abril de 2016.-

## REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL SEGUNDO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS PÁEZ Y ARAURE DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA

Acarigua, 07 de Julio de 2015 205° y 156°

## BOLETA DE NOTIFICACION Se hace Saber:

A la ciudadana COROMOTO ANASTACIA RODRÍGUEZ DE BERMUDEZ, titular de la cédula de identidad Nº 9.257.608, parte demandada en la Causa Nº 1196-2010, en el juicio que por REIVINDICACION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA, que le sigue en su contra el Abogado JOSE MIGUEL ACOSTA LOPEZ, Apoderado Judicial del ciudadano NELSON JOSE GUERRA BUSTAMANTE, venezolano, mayor de edad, de este domicílio, títular de la cédula de identidad Nº 18.333.146, SE LE NOTIFICA y hace saber que el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVENDA, mediante oficio DM/MPPHV/POR/Nº 073, de fecha 02 de Julio de 2015, fijo oportunidad para su trasladó voluntario de su persona, grupo familiar así como sus enseres, para el dia 22 de Julio de 2015, a las 10.am, al Refugio Habitacional ubicado en una Vivienda en el Desarrollo Urbanístico Terrazas de San José Municipio Araure Estado Portuguesa, que le fue asignado mediante oficio fecha 25/06/2015, folio (168), DM/MPPVH/POR/Nº60, los oficio fecna 23/00/2007 cuales se anexan a la presente Notificación.

Firmara al pié de la presente boleta en señal de haber sido citado.

La Juez,

Market St.

ADG-ARACELIS AGUILLON MEZA DES Creditions La vivenda

La Notificada,

trorgado no sea cancelado en su totalidad ante el ente

De iguil Manera, declaro conocer y acectar

Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_
Fecha: \_\_\_\_\_\_

AAM/Ic Causa Nº <u>1232-2010</u>

Araure, 21 de abril de 2016.-